

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que se encuentra pendiente por liquidar y aprobar las costas del proceso a favor de la parte demandante y, a cargo de la parte demandada conforme se indicó en el auto del 11 de noviembre de 2021. (Consecutivo 91 expediente digitalizado).

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor de la parte demandante Daniela Acosta Mesa y a cargo de la Cooperativa de Caficultores de Andes Ltda., así:

No. Documento	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONSECUTIVO
Sentencia No. 7856	Agencias primera instancia	23/julio/2021	\$ 1.500.000	C. 014 C.2
Sentencia No. 7856	Agencias segunda instancia	23/julio/2021	\$ 1.817.052	C. 014 C.2
Guía No. NY003088001CO	Gastos notificación	19/noviembre/2018	\$ 8.600	C. 03 pág. 4 C.1
Certificado	Gastos pericia	4/noviembre/2021	\$ 1.000.000	C. 90 pág. 4 C.1

TOTAL: _____ **\$4.325.652**

Andes, 7 de febrero de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Siete de febrero de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2018 00192 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	DANIELA ACOSTA MESA
Demandado	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA
Asunto	APRUEBA COSTAS

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, se le imparte su debida aprobación de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ**

BEGC

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ANDES**
Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 018 de 2022 En el micrositio de
la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 001
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**615bd9445bddd06b28ce52e9626a967c3e5e833f9bbd79e57d82dba53
4f53c68**

Documento generado en 07/02/2022 10:25:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>